



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 JUL 2021

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que el referido artículo dispone que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986 y sus modificativas podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema con las limitaciones que se señala, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante al menos doce meses con anterioridad a la solicitud;-----

II) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 007- Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sra. Leticia Correa reúne las condiciones establecidas en la normativa indicada;-----

III) que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada; -----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO) y la Contaduría General de la Nación tomaron la intervención previa, no oponiendo reparos a la transformación propuesta; -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

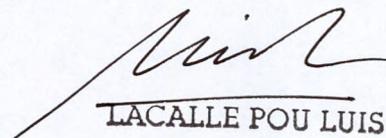
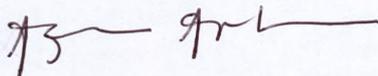
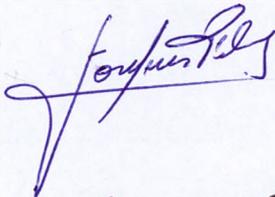
RESUELVE:

1º.- Habilitase en la Unidad Ejecutora 007 – Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un cargo presupuestado de Asesor IX – Lic. en Relaciones Laborales, Escalafón A, Grado 04 (40 horas semanales de labor), el que será ocupado por la funcionaria Sra. Leticia Susana Correa Soria, C. I. N° 4.013.255-6.-----

2º.- Suprímese en la Unidad Ejecutora referida, un cargo presupuestado de Técnico IX - Serie: Técnico en Relaciones Laborales-, Escalafón B, Grado 03 (40 horas semanales de labor).-----

3º.- Establécese que en el presente caso la diferencia resultante entre el valor básico del cargo que se transforma con el del cargo que se habilita, más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, por un monto anual de \$ 11.325 (pesos uruguayos once mil trescientos veinticinco) a valores de enero de 2020 serán financiados con el Objeto del Gasto 099.001 “Partida Proyectada”.-----

4º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo del Área Gestión Humana y pase a la Dirección Nacional de Transporte para notificación de la funcionaria y demás efectos. Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS